



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

The Director-General

Brussels,
MARE/D3/FB (2022)

Asunto: Asesoramiento del CC-ANOC sobre la Consulta sobre Oportunidades de Pesca para 2022 en el marco de la Política Pesquera Común

Estimado señor Brouckaert,

Gracias por compartir con nosotros el Consejo del CC-ANOC sobre la consulta sobre Oportunidades de Pesca para 2022.

Estado de la flota

En cuanto al estado de la flota de la UE, quisiera señalar que la información del informe anual sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de las flotas de los Estados miembros y sus posibilidades de pesca¹ se basa en los cálculos realizados por el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP). Para estos cálculos, el CCTEP utiliza los datos disponibles más recientes, en particular de las evaluaciones de poblaciones y los datos económicos del año más reciente para el que se dispone de datos económicos del Marco de recopilación de datos para la pesca. De hecho, esto conduce a la situación inevitable de que la información proporcionada en el informe presentado por la Comisión se basa en datos de años anteriores, aunque la Comisión utiliza la fecha más reciente. Teniendo en cuenta, por ejemplo, el hecho de que el Indicador de captura sostenible se calcula por el valor de los desembarques, no es posible alinear el informe con el asesoramiento científico sobre Oportunidades de pesca, como sugiere el NWWAC.

Tomo nota de otra solicitud del CC-ANOC para recibir toda la información pertinente que le permita formular recomendaciones sobre los planes de acción solicitados a los Estados miembros. Los cálculos en los que se basa la revisión del CCTEP se pueden encontrar en el sitio web del CCTEP². No obstante, quisiera recordar que es, ante todo, responsabilidad de los Estados miembros realizar los cálculos adecuados de conformidad con las directrices de la Comisión de 2014³ y presentar el resultado de esos cálculos en sus informes nacionales⁴ acompañada, en su caso, de un plan de acción.

La Comisión sigue de cerca la evolución del sector pesquero de la UE tras la crisis de la COVID-19 y el Brexit y ha solicitado al CCTEP que proporcione en el informe económico anual de este año un análisis en profundidad de la forma en que estos dos factores afectan al rendimiento económico de la flota pesquera de la UE.

¹ de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la PPC

² <https://stecf.jrc.ec.europa.eu/reports/balance>

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM:2014:545:FIN>

⁴ Estos informes y los planes de acción relacionados se publican aquí: https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/fisheries/rules/fishing-fleet-capacities_en

Solo puedo suscribir la observación de que la gestión adecuada de las posibilidades de pesca por parte de los Estados miembros podría desempeñar un papel relevante para lograr un buen equilibrio entre capacidad y oportunidades para las flotas. Dado que la medición de los efectos de una gestión adecuada solo puede llevarse a cabo una vez que ésta se haya puesto en práctica, esto vuelve a subrayar la incapacidad de alinear el informe sobre el estado de la flota de la UE con los dictámenes científicos sobre las posibilidades de pesca.

Obligación de desembarque

También me gustaría agradecerles por resaltar la importancia y prioridad para el CC-ANOC de desarrollar y utilizar artes o técnicas de pesca selectivas para reducir y evitar, en la medida de lo posible y en primer lugar, las capturas no deseadas. Aquí, el Fondo Europeo de Pesca Marítima y Acuicultura⁵ pueden apoyar innovaciones e inversiones que hagan que las técnicas y los artes de pesca sean más selectivos, con una tasa particularmente alta de ayuda pública (100 %).

Se ha establecido una intensa colaboración entre todas las partes interesadas relevantes creando una mejor comprensión de la implementación de la obligación de desembarque y sus desafíos. El trabajo del CC-ANOC en los años anteriores, por ejemplo, en el desarrollo conjunto de la herramienta de identificación de estrangulamientos, ha demostrado ser invaluable para esta mejor comprensión junto con las herramientas disponibles dentro del marco de la Política Pesquera Común. El grupo de intercambio de cuotas es una de esas medidas, con el objetivo de lograr el equilibrio adecuado entre la continuación de las pesquerías y la necesidad de lograr un buen estado biológico para esas poblaciones. Los Grupos Regionales de los Estados Miembros lograron implementar con éxito este mecanismo de intercambio de cuotas. Por lo tanto, alentaría al CC-ANOC a proponer actualizar la herramienta de identificación de estrangulamientos y evaluar las medidas de mitigación implementadas para evaluar si las recomendaciones adicionales para resolver los problemas de estrangulamiento en las aguas noroccidentales deberían ser objeto de asesoramiento adicional.

Para concluir sobre este tema, el control y la aplicación de la obligación de desembarque sigue siendo un desafío, como indican las auditorías de la Comisión y la Agencia Europea de Control de la Pesca. Observamos que los Estados miembros no han adoptado las medidas necesarias para garantizar el control y la ejecución y que siguen produciéndose importantes descartes no documentados de capturas por parte de los operadores. Consideramos que las herramientas de monitoreo electrónico remoto (REM) son los medios más efectivos y rentables para monitorear la obligación de desembarque. La Comisión ha apoyado el uso de estos modernos instrumentos de control en su propuesta de un sistema revisado de control de la pesca y seguirá trabajando con los colegisladores para llegar a un acuerdo. Es vital, en este contexto, contar con su apoyo.

Asesoramiento científico y recopilación de datos

El CIEM continúa avanzando hacia una implementación completa de su Marco de Evaluación de Transparencia (TAF), que ahora tiene 58 poblaciones ingresadas completamente y 150 ingresadas parcialmente en este marco. La gran mayoría de las hojas de asesoramiento para las poblaciones de categoría 1 y 2 incluyen además una sección sobre los métodos utilizados y la calidad del asesoramiento, en la que el CIEM explica los problemas encontrados. Las solicitudes

⁵ Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura y se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004

Traducido por la Secretaría

del CC-ANOC para modificar las fichas de asesoramiento con información sobre la calidad deben transmitirse directamente al CIEM.

Con respecto a la implementación del marco de recopilación de datos, los planes de trabajo nacionales cubren el muestreo comercial de especies por las que expresa preocupación en las zonas CIEM 6a, 7a y 7h-k. Esto no siempre es obligatorio según el actual programa plurianual de la UE. El programa plurianual enumera los requisitos de datos y las prospecciones de investigación obligatorias en el mar, pero los métodos de evaluación de las poblaciones los eligen los usuarios finales de los datos, en particular el CIEM.

Tenga en cuenta que los Estados miembros coordinan sus actividades de recopilación de datos en la cuenca a nivel del mar en los grupos de coordinación regional (RCG). RCG para el Atlántico Norte, el Mar del Norte y el Ártico Oriental trabaja en estrecha colaboración con su principal usuario final de datos científicos, CIEM, en métodos apropiados para esquemas de muestreo estadísticamente sólidos. Los nuevos desarrollos tecnológicos relacionados con la genética son puntos de discusión frecuente en la agenda del grupo (cf. Informe RCG NANSEA 2020, disponible en el sitio web del DCF⁶).

Espero con esta carta haber abordado sus principales temas de reflexión. Espero con interés nuestra cooperación fructífera continua y si tiene más preguntas sobre esta respuesta, comuníquese con la Sra. Pascale COLSON, coordinadora de los Consejos Consultivos (Pascale.COLSON@ec.europa.eu; +32.2.295.62.73), quién los reenviará a los colegas relevantes.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

⁶ <https://datacollection.jrc.ec.europa.eu/docs/rcg>